



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

RESOLUCIÓN N° 686/MMGC/12

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 2344668/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que “Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario”;

Que se ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional, dependiente de la Dirección General Capital Humano de este Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional, dependiente de la Dirección General Capital Humano de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Nereida María Laura Delgado, DNI N° 17.075.932; y Dafne Dina Vilas, DNI N° 16.559.644; y al Sr. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Jorge José Conde, DNI N° 4.084.602.

Artículo 3.- Fíjase el día jueves 6 de diciembre de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 19 de diciembre de 2012, a las 23:59 hs.

Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional, dependiente de la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

ANEXO

**CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
PARA LA COBERTURA DEL CARGO
GERENCIA OPERATIVA GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL**

Convócase a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional en el ámbito del Ministerio de Modernización, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1040/SECRH/11 y su normativa correspondiente.

A continuación se describen las especificaciones del cargo, su objetivo y responsabilidades, requisitos, las etapas del concurso y los integrantes del Comité de Selección.

1. Especificaciones del cargo

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional
---------------------------	---

Reporta a:	Dirección General	Capital Humano
	Subsecretaría	Gestión de Proyectos de Modernización
	Ministerio	Modernización

Tipo de contratación:	Cinco (5) años desde el nombramiento con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales.
Remuneración:	Según lo estipulado en la Resolución N° 584/MMGC/12 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas definitivas.

2. Responsabilidades del cargo (De acuerdo al Decreto N° 122/GCBA/12)

- a. Diseñar e implementar junto al Instituto Superior de la Carrera, planes de capacitación permanente para funcionarios y agentes incluidos en el Régimen Gerencial.
- b. Diseñar e implementar metodologías, programas y actividades, que impulsen los procesos de transformación de la cultura organizacional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Realizar encuestas de clima laboral en las distintas dependencias de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Desarrollar indicadores de impacto de los programas de transformación cultural.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

3. Requisitos para la postulación

3.a. Condiciones Generales de Admisibilidad (art. 3° del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11)

Sin perjuicio de los requisitos específicos que se exijan para acceder al cargo en el apartado **3.b.**, el aspirante deberá acreditar las condiciones de admisibilidad previstas en el artículo 7° de la Ley N° 471 y, como mínimo, alguna de las siguientes condiciones:

1. Título universitario de grado, que corresponda a planes de estudios de Universidades autorizadas por la autoridad nacional, de duración no inferior a cuatro (4) años, con incumbencia del cargo gerencial pertinente.
2. Especialización en los campos profesionales vinculados al cargo, acreditable mediante estudios de posgrado o similares, impartidos por entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
3. Experiencia laboral acreditada, en el ámbito privado o público con vinculación al cargo y que cuenten con una experiencia no menor a cinco (5) años en funciones de similar naturaleza a las que se concursan.

3.b. Requisitos Específicos para el cargo

A continuación se detallan los requisitos específicos a cumplir por los postulantes al cargo.

REQUISITOS DEL CARGO		
Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Lic en Recursos Humanos, Administración o Psicología
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán estudios de posgrado en Desarrollo Organizacional y Gestión de Cambio.
Experiencia Laboral Acreditada	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el sector público o privado en gestión estratégica de recursos humanos, dirigiendo procesos de cambio y transformación en organizaciones con estructuras complejas y numerosa dotación de personal. (Excluyente)	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

Conocimientos Técnicos	<ul style="list-style-type: none">• Modelos de desarrollo organizacional.• Herramientas de diagnóstico y análisis de clima organizacional.• Diseño de indicadores de resultados e informes de seguimiento.• Desarrollo de plan de capacitación para alta gerencia.• Diseño y coordinación de programas para construir equipos de trabajo de alto rendimiento.
Nivel Informático	<ul style="list-style-type: none">• Windows Office• Sistemas de administración de documentos electrónicos usados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o sus equivalentes en el mercado (Sistemas de Administración de Archivos /Documentos Electrónicos).

4. Desarrollo del concurso

El proceso de concurso ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en el cual cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

4.a. Etapas del proceso de concurso

Se señalan a continuación las etapas sucesivas del proceso de concurso.

- 1. Inscripción Electrónica.** Como paso previo a la inscripción en cualquier proceso de selección vinculado al Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el aspirante deberá completar el formulario electrónico ubicado en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, con sus datos personales, curriculares y laborales. Una vez ingresados todos los datos requeridos, el aspirante deberá completar la solicitud de inscripción electrónica -ubicada en el mismo portal web- que se corresponda con el concurso en el que desea participar e inscribirse por medio de esa misma vía informática. Se labrará un acta de cierre de inscripción en la que constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente al concurso. Asimismo, el acta detallará la nómina de postulantes y de aspirantes excluidos. La misma será publicada en el referido portal web.

Carácter de declaración jurada de la información brindada. Falsedad. Efectos.

En la inscripción electrónica, el aspirante deberá aceptar los “Términos y Condiciones” del concurso, en los cuales manifiesta haber completado personalmente, con información verídica y comprobable los formularios electrónicos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

y declara conocer que todo el contenido de las presentaciones electrónicas reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a su exclusión del concurso cualquiera sea la instancia en la cual se encuentre.

El período de inscripción se indica en el punto 4.b.

Recusación y excusación de los integrantes del Comité de Selección. Los integrantes del Comité de Selección pueden ser recusados y excusarse únicamente por escrito y con expresión de causa, resultando de aplicación a tal efecto, los artículos 11 y 23 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La recusación deberá ser deducida por el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité deberá realizarse en ocasión del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido Comité se expida.

Seguidamente se transcribe la normativa citada:

Art. 11: Recusación con expresión de causa. Son causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios/as o letrados/as.
2. Tener el/la juez/a o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores/as o abogados/as, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el/la juez/a pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el/la juez/a acreedor, deudor/a o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el/la juez/a actor/a o denunciante o querellante contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Haber sido el/la juez/a defensor/a de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
7. Haber recibido el/la juez/a beneficios de importancia de alguna de las partes.
8. Tener el/la juez/a con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
9. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procede la recusación por ataques u ofensas inferidas al juez/a después de que haya comenzado a conocer del asunto.

Art. 23: Excusación. Todo juez/a que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 11 tiene la carga de excusarse. Asimismo puede hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

- 2. Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el mentado portal a fin de presentar la documentación que acredite la información suministrada en el proceso de solicitud de inscripción y aquella que inexcusablemente les fuera exigida en el correspondiente llamado a concurso, en la oficina que se les informe al efecto.

El domicilio para entrega de documentación se indica en el punto 4.c.

3. Examen escrito de oposición. Sólo aquellos postulantes que hayan presentado la documentación que respalda sus antecedentes en tiempo y forma, deberán presentarse a rendir el examen escrito de oposición. Para ello, deberán ingresar periódicamente en la sección “Mis Postulaciones” del portal web y verificar el estado del concurso al cual se inscribió, haciendo “click” en “Para ver el estado del concurso Click Aquí”. Allí, oportunamente, se publicará la fecha, horario y lugar de la realización del examen escrito de oposición. Culminado el examen escrito de oposición (conf. Art. 6 inc. 3 d) Res. N° 1040/SECRH/11), el Comité de Selección labrará un acta que hará mención de los postulantes y los puntajes obtenidos en el mismo. La misma será publicada en el mentado portal.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

4. Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. Culminado el examen escrito de oposición, el Comité de Selección labrará un acta en la que hará mención de los postulantes y los puntajes obtenidos en el mismo. Sólo aquellos postulantes que hubiesen obtenido al menos veinte (20) puntos en el examen escrito de oposición, serán evaluados por sus antecedentes curriculares y laborales. El resto será excluido del proceso de selección. El Comité de Selección labrará el acta correspondiente y la misma será publicada en el ya referido portal web.

5. Publicación del orden de mérito. El Comité de Selección formulará un orden de mérito que resultará de la suma del puntaje obtenido por cada postulante en el examen escrito de oposición y en la evaluación de antecedentes curriculares y laborales, labrándose un acta que será publicada en el portal web. En caso de paridad en el mencionado orden de mérito, el Comité de Selección dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en el examen escrito de oposición.

6. Presentación de impugnaciones. De las calificaciones y del orden de mérito resultante, se correrá vista por tres (3) días hábiles a todos los postulantes que participaron en el examen escrito de oposición, quienes podrán presentar impugnaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. Las impugnaciones solo podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado. Las impugnaciones a la calificación del examen escrito de oposición y a la evaluación de los antecedentes deberán plantearse por escrito ante la **Dirección**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

General Planeamiento de Carreras, sita en Maipú 374, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 hs. a 17:00hs. Las mismas serán resueltas por el Comité de Selección al momento de resolver las impugnaciones previstas por el artículo 15 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11. Si a raíz de una impugnación, el Comité de Selección rectificara el puntaje otorgado a un postulante, resultando éste igual o superior al obtenido por los postulantes convocados a la entrevista personal prevista en el inciso 5º del artículo 6º del Anexo a la citada Resolución, el Comité de Selección deberá entrevistar a dicho postulante y calificarlo conforme lo previsto en el referido inciso.

- 7. Entrevista personal a cargo del Comité de Selección en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo, con especial atención a sus habilidades gerenciales y a su capacidad de liderazgo, en los casos que corresponda.** El Comité de Selección convocará para la realización de la entrevista personal, a los postulantes que igualen o superen el puntaje obtenido por aquellos que se ubiquen en el puesto número diez (10) del orden de mérito resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en el examen escrito de oposición y en la evaluación de antecedentes curriculares y laborales. Para ser entrevistados personalmente deberán haber obtenido al menos diecisiete (17) puntos en la evaluación de antecedentes curriculares y laborales. Los postulantes que no cumplan con ambos requisitos exigidos serán excluidos del proceso de selección. En base a las características del cargo a cubrir, el Comité de Selección podrá efectuar una segunda instancia de evaluación a llevarse a cabo dentro de la misma entrevista personal, en la que se le exigirá a los postulantes que defiendan la resolución de un caso práctico estrechamente vinculado con las tareas a realizar en el cargo a ocupar. La incorporación del caso práctico le será informada a los postulantes con una antelación mínima de tres (3) días corridos de la fecha de la entrevista personal. El Comité de Selección labrará un acta que hará mención de los postulantes y los puntajes obtenidos en la entrevista personal. La misma será publicada en el ya referido portal.
- 8. Terna.** Una vez finalizadas las etapas de evaluación, el Comité de Selección elaborará la terna final, la cual resultará de la suma de los puntajes obtenidos en el examen escrito de oposición, en la evaluación de antecedentes curriculares y laborales y en la entrevista personal. La misma será publicada en el portal web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9. Presentación de Impugnaciones.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación, los postulantes podrán impugnar la terna ante el Comité de Selección, el que deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- 10. Selección.** El Comité de Selección remitirá un informe con todos los antecedentes al Ministro de Modernización, quien luego de glosarlo al expediente correspondiente lo remitirá a la máxima autoridad de la repartición que hubiese solicitado la convocatoria del cargo a cubrir, a fin de que disponga el respectivo nombramiento. El nombramiento se efectuará luego de cumplimentados los requisitos establecidos en la Ley N° 471, su reglamentación y demás normas vigentes en la materia. En el supuesto que no hubiere calificado ningún postulante, o los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

equivalente responsables del puesto a cubrir así lo dispongan, se declarará desierto el llamado y se realizará una nueva convocatoria dentro del plazo de sesenta (60) días corridos.

- 11. Recursos.** Contra el acto de designación, podrán interponerse los recursos administrativos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La interposición de los recursos no suspenderá la ejecución y efectos del acto de designación.

NOTA: Toda la información referida a los concursos, así como la información y documentación que deberá ser presentada en cada instancia del proceso, se encuentra detallada en el portal <http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos>. Se sugiere leer las “Guías de Ayuda” para el postulante que se encuentran en el mencionado portal.

4.b. Período de inscripción

Los aspirantes podrán inscribirse al presente concurso en las fechas y conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, a través del portal www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos.

Una vez vencido el plazo mencionado en el Artículo 3° de la presente Resolución, no se recibirán solicitudes de inscripción.

4.c. Presentación de documentación que acredite la información suministrada

La documentación deberá presentarse en Maipú 374, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

4.d. Metodología de evaluación

Se detallan en la siguiente tabla las instancias de evaluación de los postulantes con sus correspondientes puntajes máximos.

Factor	Puntaje máximo por factor
Examen escrito de oposición	40
Evaluación de antecedentes curriculares y laborales	35
Entrevista personal	25



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

Metodología de Evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes Curriculares	Nivel educativo requerido	Posee nivel educativo requerido para el cargo	5	10
	Nivel superior al requerido	Posee nivel superior al requerido para el cargo		
	Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera.		4	
	Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación relacionados con el cargo).			
Experiencia Docente	Posee experiencia docente	1		
Antecedentes Laborales	Experiencia en el Sector Público o Privado, relacionada con los requisitos específicos del cargo.		25	
	Experiencia en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionada con los requisitos específicos del cargo.			

5. Comité de Selección

Tal como lo exige el artículo 8° del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Comité de Selección estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. A tal fin, se conformó el siguiente Comité de Selección:

Titulares:

- Nereida María Laura Delgado, DNI N° 17.075.932
- Dafne Dina Vilas, DNI N° 16.559.644
- Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888

Suplentes:

- Mario Troiani, LE N° 5.511.945
- Jorge José Conde, DNI N° 4.084.602



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO RESOLUCIÓN N° 686/MMGC/12

**Cargo: Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional.
Ministerio: Modernización.**

ACTA N°1

Cierre de Inscripción. Solicitud de elevación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2012, los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 686/MMGC/12, manifiestan:

Considerando que, el apartado 2.f del artículo 6° del anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11, dispone que una vez vencidos los plazos fijados en la convocatoria a concurso el Comité de Selección deberá revisar si los aspirantes cumplen con las condiciones de admisibilidad exigidas por el artículo 3° del anexo a la citada Resolución y/o con los requisitos específicos que se exijan en el respectivo llamado, corresponde expedirse en tal sentido.

El artículo 3° del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11, establece que sin perjuicio de los requisitos específicos que se exijan para acceder al cargo, el aspirante deberá acreditar, como mínimo, alguna de las siguientes condiciones:

1. Título universitario de grado, que corresponda a planes de estudios de Universidades autorizadas por la autoridad nacional, de duración no inferior a cuatro (4) años, con incumbencia del cargo gerencial pertinente.
2. Especialización en los campos profesionales vinculados al cargo, acreditable mediante estudios de posgrado o similares, impartidos por entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
3. Experiencia laboral acreditada, en el ámbito privado o público con vinculación al cargo y que cuenten con una experiencia no menor a cinco (5) años en funciones de similar naturaleza a las que se concursan.

Adicionalmente, la Resolución N° 686/MMGC/12, que dispuso el llamado al presente concurso, exige los siguientes requisitos específicos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Lic en Recursos Humanos, Administración o Psicología
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán estudios de posgrado en Desarrollo Organizacional y Gestión de Cambio.

<p>Experiencia Laboral Acreditada</p>	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el sector público o privado en gestión estratégica de recursos humanos, dirigiendo procesos de cambio y transformación en organizaciones con estructuras complejas y numerosa dotación de personal. (Excluyente)</p>
<p>Conocimientos Técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos de desarrollo organizacional. • Herramientas de diagnóstico y análisis de clima organizacional. • Diseño de indicadores de resultados e informes de seguimiento. • Desarrollo de plan de capacitación para alta gerencia. • Diseño y coordinación de programas para construir equipos de trabajo de alto rendimiento.
<p>Nivel Informático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Windows Office • Sistemas de administración de documentos electrónicos usados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o sus equivalentes en el mercado (Sistemas de Administración de Archivos /Documentos Electrónicos).

La normativa aplicable instituye que aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos mínimos de admisibilidad, y/o los requisitos específicos detallados en el perfil del respectivo llamado a concurso, deberán ser excluidos del proceso de concurso.

En base a los lineamientos fijados, el presente Comité de Selección efectuó un control sobre la totalidad de los aspirantes que se inscribieron electrónicamente al presente concurso constatando que ninguno de ellos cumple con los dos requisitos excluyentes fijados por el Sr. Ministro de Modernización en la respectiva convocatoria.

En función de ello, solicitamos por intermedio de la Dirección General Planeamiento de Carreras, se eleven los presentes actuados al Sr. Ministro de Modernización a los fines de que el mismo se pronuncie respecto de los pasos a seguir, entendiendo este Comité que resulta apropiado considerar que con el cumplimiento de al menos uno de los requisitos excluyentes fijados en el Anexo de la Resolución N° 686/MMGC/12, se podrá acceder a la siguiente instancia del concurso.

Ante la ausencia justificada del Sr. Horacio Tomati, firmará en carácter de miembro suplente del Comité de Selección el Sr. Mario Troiani.

Nereida María Laura Delgado
Miembro Titular

Dafne Dina Vilas
Miembro Titular

Mario Troiani
Miembro Suplente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la
Asamblea del año XIII”

RESOLUCIÓN N° 58/MMGC/13

Buenos Aires, 23 de enero de 2013

VISTO: La Resolución N° 686/MMGC/12 y el Expediente N° 2344668/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 686/MMGC/12 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional, dependiente de la Dirección General Capital Humano de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;

Que por el artículo 3° de la mencionada Resolución se fijó como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al mencionado concurso público abierto de antecedentes y oposición el día jueves 6 de diciembre de 2012, a partir de las 00:01 hs., y como fecha de cierre el día miércoles 19 de diciembre de 2012, a las 23:59 hs;

Que con fecha 21 de diciembre de 2012 el Comité de Selección efectuó un control sobre la totalidad de los aspirantes que se inscribieron electrónicamente a dicho concurso, constatando que ninguno de ellos cumple con los dos requisitos excluyentes fijados en el apartado 3.b. del Anexo de la Resolución N° 686/MMGC/12;

Que en razón a ello, entienden resultaría apropiado considerar que con el cumplimiento de al menos uno de los requisitos excluyentes, se pueda acceder a la siguiente instancia del concurso;

Que al considerar apropiada la propuesta elevada por el Comité de Selección, y a los fines de la cobertura definitiva titular por concurso del cargo Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional, dependiente de la Dirección General Capital Humano de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, corresponde reabrir el presente concurso fijando nuevas fechas de inscripción.

Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Fijase el día viernes 1 de Febrero de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día lunes 11 de Febrero de 2013, a las 23:59 hs.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la
Asamblea del año XIII”

Artículo 2º.- Establécese que acreditando el cumplimiento de al menos uno de los requisitos excluyentes fijados en el 3.b. del Anexo de la Resolución N° 686/MMGC/12, el aspirante será elevado a la categoría de postulante.

Artículo 3º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Nereida María Laura Delgado, DNI N° 17.075.932; y Dafne Dina Vilas, DNI N° 16.559.644; y al Sr. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Jorge José Conde, DNI N° 4.084.602.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión del Cambio Organizacional, dependiente de la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de masiva circulación por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**